

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2016-C/MPP

Puno, 29 de febrero del 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de febrero del 2016, el expediente administrativo sobre la **Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno**, para la asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia y la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

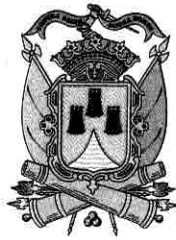
Que, con Oficio N° 529-2016-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU, el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, propone la **suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno**, el mismo que contiene entre otros aspectos, el objetivo, modalidad de ejecución, requerimientos, plazos y compromisos que asumen tanto la Municipalidad Provincial de Puno como el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo.

Que, con Hoja de Coordinación N° 051-2016-GDU/MPP, el Gerente de Desarrollo Urbano, emite opinión que se debe tomar acciones inmediatas, establecidas en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2015-C/MPP; asimismo la implementación de presupuesto, que permita tener este instrumento de gestión, bajo las normas establecidas por nuestro Estado Peruano.

Que, a través de la Opinión Legal N° 071-2016/MPP/GAJ, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión que resulta VIABLE la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno, debiendo ser elevado al pleno del concejo para su aprobación.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:





Concejo Provincial de Puno
ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2016-C/MPP

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Asistencia Técnica en la Elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia y la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la Suscripción del Convenio Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR que la asistencia técnica y asesoría a brindar por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sea dirigida exclusivamente a trabajadores nombrados o permanentes, y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Puno, toda vez que su capacitación va a permitir especializar a trabajadores que van a permanecer en la Institución, asegurando que el conocimiento brindado por el Ministerio de Vivienda beneficie en forma continua a la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heráclides Ojeda Huarillocilla
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE